

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00498

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Tener en cuenta la **RENUNCIA** que hace el abogado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES** al poder otorgado por el demandante.
2. **RECONOCER** personería para actuar a **HEVARAN S.A.S**, representada legalmente por el doctor **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO** como apoderada del extremo demandante, de conformidad con el poder conferido y las facultades enunciadas en el art. 77 del C.G.P.
3. Téngase en cuenta que la demandada **MARTHA ALVAREZ LOPEZ** se notificó conforme la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 013 del 10 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0a5ab2fa44574926bf6dc1e3ab4603323312f78cc695eadd3e7dfd71924f30**

Documento generado en 07/03/2023 09:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>